

MODIFICACIÓN AL CAPITULO 13 DEL REGLAMENTO GENERAL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE APORTES MÍNIMOS ANUALES

13.2. INGRESO DE APORTES: conforme a los diferentes supuestos a saber:

1º) **CON MATRÍCULA PROFESIONAL MENOR A TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD: PLAN APORTE INGRESANTE:**

a) **INGRESANTES MENORES DE 30 AÑOS DE EDAD:**

Los profesionales que soliciten su afiliación a la Caja con una antigüedad en la matrícula inferior a tres años, ingresan aportando conforme a la ESCALA anexa (Nº 1) que integra la presente en el PLAN APORTE INGRESANTES.

b) **INGRESANTES MAYORES DE 30 AÑOS DE EDAD Y MENORES DE 35 AÑOS DE EDAD:**

Si el afiliado ingresare una vez cumplidos los 30 años de edad y antes de cumplir los 35 años de edad, quedará comprendido en el PLAN APORTE INGRESANTES aportando de acuerdo a escalas adjuntas (nº 2, 3, 4 y 5).

El aporte correspondiente a este plan se denominará "APORTE INGRESANTES" y se efectuará únicamente a través de una boleta especial que consignará dicha denominación y el mes correspondiente que se deposita.

Este aporte no tiene devolución y se aplica íntegramente a cubrir el período que corresponda del plan del afiliado titular.

Para el caso de los profesionales con carga de familia se establece un sistema proporcional de conformidad con la planilla adjunta y que se rige por las mismas normas establecidas para este plan.

En el supuesto que el afiliado comprendido en el PLAN INGRESANTE efectuara aportes por juicios, previa computación del APORTE INGRESANTES que hubiera efectuado, se imputarán en un 100% para la cancelación de cuotas.

En el supuesto que el afiliado comprendido en el PLAN INGRESANTE efectuara aportes por juicios y no haya efectuado el APORTE INGRESANTES, previa liquidación como se determina en la presente y para el supuesto que de la misma surjan diferencias, el afiliado deberá ingresar la misma en concepto de APORTE INGRESANTES.

A los efectos de la cancelación de otras deudas, se procederá como se prevé para el afiliado activo normal.

2º) **CON MATRÍCULA PROFESIONAL MAYOR DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD:**

Cualquiera sea la edad de los profesionales que soliciten su afiliación a la Caja Forense con una matrícula mayor a tres años de antigüedad no podrán ingresar al plan APORTE INGRESANTES y deberán tener ingresado el 100% del mínimo anual, incluido los aportes efectuados durante el último año antes de la afiliación. El Directorio podrá fijar la forma de integrar el mismo hasta un plazo que no exceda los 12 meses.

CLÁUSULA TRANSITORIA: los Afiliados que hubieren ingresado a partir del mes de mayo de 2005, y siempre y cuando reúnan las condiciones establecidas en este Reglamento, se encuentran incluidos en el PLAN APORTE INGRESANTES.